

Boletín Informativo (LOPD)

Sistema de Videovigilancia con acceso del cliente

La Agencia de Protección de Datos, en su Informe 0135/2010, contesta a la consulta sobre la obligación de registrar un fichero por parte del cliente, en los nuevos sistemas de videovigilancia, que permiten ver la imágenes desde cualquier lugar, incluso las ultimas 48 horas.

La empresa de seguridad es la encargada de tener registrados estos ficheros, pero ha de incluir al cliente como usuario en sus registros y asignarle un perfil que permita ver solo las imágenes para las que esta autorizado.

Por lo tanto, no es necesario que la empresa registre un fichero de videovigilancia, cuando contrata un sistema de alarma con imágenes, tan de moda ahora, lo hará la empresa de seguridad y usted será usuario.

Septiembre 2010

SUMARIO

- Sistema de Videovigilancia con acceso del cliente.
- Conservación Informe de Auditoria de Seguridad.

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

Conservación Informe de Auditoria de seguridad

Como indica la Agencia de Protección de Datos en su Informe 0191/2010, “a partir del nivel medio los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoria interna o externa que verifique el cumplimiento del presente Titulo” (Real Decreto 1720/2007).

Por lo tanto, cada dos años, el Responsable de Fichero, esta obligado a realizar la citada auditoria, que puede ser externa.

Entiende la Agencia, que la auditoria se ha de guardar siempre la ultima, por lo tanto, al menos dos años y siempre que no se haya emitido informe sobre la nueva auditoria, se conservaran las dos.

Esta auditoria y su correspondiente informe, además de obligatorios, pueden suponer una mejora en los procesos de información de la organización que trata datos personales.

Si usted está obligado y es cliente nuestro, nos encargaremos de avisarle cuando cumpla el plazo legal, para la realización de los trabajos de auditoria.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>